

Punto de Acuerdo por el que se condena el feminicidio de María de los Ángeles Reyes Silverio, profesora de preescolar del municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, ocurrido el pasado 30 de mayo de 2020, y se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a realizar una investigación exhaustiva, eficiente, profesional, imparcial, pronta y expedita para el esclarecimiento del feminicidio así como a apegarse al debido proceso y dictar prisión preventiva oficiosa contra el principal sospechoso del delito.

David Orihuela Nava, en mi calidad de Diputado Federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado día 30 de mayo de 2020 la profesora María de los Ángeles Reyes Silverio, madre de dos jóvenes universitarios de 19 y 23 años de edad, salió de la comunidad de Ayoxuxtla de Zapata, Huehuetlán el Chico, Puebla, para dirigirse a su domicilio en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, sin embargo, nunca llegó a su destino. Durante la mañana del mismo día, los familiares emprendieron una búsqueda en hospitales y diversas instituciones. Ellos relatan que por la tarde de ese mismo día recibieron una llamada telefónica a través de la cual el agresor confesó su delito y el lugar donde abandonó el cuerpo de la víctima. Esa misma noche, la profesora fue localizada sin vida, con señales de golpes y heridas en su cuerpo, al interior de un vehículo

Volkswagen tipo combi que se encontraba varada en el paraje conocido como Barranca de la Cazahuatera, ubicado en la Segunda Sección del Barrio de San Cristóbal, del municipio de Acatlán de Osorio, enclavado en la mixteca poblana.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Puebla de enero a abril de 2020 existían 25 carpetas de investigación por feminicidio¹, y es de observarse que tanto Izúcar de Matamoros como Acatlán de Osorio son localidades en las que se ha decretado Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) desde el 8 de abril de 2019, de acuerdo a la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y que entre las obligaciones establecidas en el **Modelo Integral de Atención a Víctimas** para los estados y municipios frente a la AVGM se encuentra **“promover el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial; la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos especializados y gratuitos, además de la rehabilitación y la reparación del daño de las víctimas”**.

En el caso de María de los Ángeles, desde el inicio de las investigaciones las autoridades tuvieron conocimiento del nombre del principal sospechoso del feminicidio, quien hoy se encuentra prófugo y en contra de quien no se ha dictado ninguna orden de prisión preventiva oficiosa. En este punto es importante mencionar que a partir de la **reforma constitucional al artículo 19** publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha **12-04-2019** quedó establecido que el Ministerio Público podrá solicitar prisión preventiva oficiosa **“...cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de las víctimas, de los testigos o de la comunidad...”**. En dicha reforma también quedo establecido de forma explícita el delito de feminicidio como una de las causales de la prisión

1 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Abril 2020, Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1) <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>

preventiva oficiosa. Cabe señalar que en el **artículo 338 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla** se establecen de forma clara las **consideraciones para calificar un feminicidio**. Aunado a lo anterior, los familiares de la víctima han expresado que temen por su seguridad e integridad al encontrarse libre el principal sospechoso del crimen.

Por otro lado, los familiares de la víctima señalan que la Fiscalía General del Estado de Puebla ha abierto la carpeta de investigación **206/2020/ACATLAN** sin embargo no han brindado información oportuna del estado de la investigación o sus avances, por lo que junto a 73 organizaciones de la sociedad civil, profesoras de la mixteca poblana y mujeres a título personal y organizadas, han expresado el 8 de junio reciente la condena al feminicidio y la exigencia entre otras demandas a:

1. Liberar inmediatamente la orden de aprehensión contra quien se ha señalado como probable responsable del delito de feminicidio.
2. Emitir la orden de búsqueda y captura del probable responsable en territorio estatal, nacional e internacional.
3. Presentar de manera expedita los avances de las actuaciones en contra de quien resulte responsable de este feminicidio.

En el mismo tenor, con fecha 16 de junio del 2020, la familia de la Profesora María de los Ángeles Reyes Silverio, publicaron un comunicado para informar los avances logrados a través de la sororidad de organizaciones feministas y la solidaridad de la sociedad en general, que a la letra dice:

1. Se ha asignado dos asesores jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, de los cuales sólo **uno** ya está en contacto directo con la familia de María de los Ángeles Reyes Silverio.
2. Remitieron a las víctimas a atención psicológica en la Unidad de Atención Inmediata a la Violencia de Género del Gobierno Municipal de Izúcar de Matamoros, en colaboración con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, misma que por ser de reciente creación carece de recursos y sólo tienen una psicóloga para todo el Estado de Puebla.

3. Se mantiene la exigencia a las autoridades competentes, para la asignación de medidas de protección a familiares directos de María de los Ángeles Reyes Silverio, toda vez que la Dirección de Seguridad Pública de Izúcar de Matamoros, en primera instancia y a solicitud expresa de la Fiscalía General del Estado, no cumple con vigilancia para el domicilio señalado de los familiares de la víctima y deja en vulnerabilidad a los mismos.

4. Finalmente, el pasado 15 de junio de 2020, el Fiscal General del Estado Gilberto Higuera Bernal, recibió a familiares y asesores jurídicos de la víctima, donde expusieron la urgencia de liberar la orden de aprehensión contra el presunto feminicida, a lo que el fiscal se comprometió a liberar dicha orden el día 16 de junio de 2020, en cuanto se tengan los resultados científicos de la investigación, además de comprometerse con la búsqueda nacional e internacional, así como con la captura del feminicida para su vinculación a proceso.

En el mismo comunicado, los familiares manifiestan que son conscientes de que esto no será posible sin la colaboración de la ciudadanía a través de la presión pública y con la indignación que les significa que el responsable de este feminicidio aún no es presentado ante la justicia, por lo que mantienen en ese sentido, la exigencia de justicia para la Profesora María de los Ángeles Reyes Silverio y su compromiso para sentar precedente de las obligaciones del Estado frente a las víctimas de feminicidio y para que no haya ninguna mujer ni otras víctimas despojadas de su derecho a la justicia pronta y expedita.

Por las razones anteriormente señaladas, pongo a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente el feminicidio de María de los Ángeles Reyes Silverio, profesora de preescolar del municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, ocurrido el pasado 30 de mayo del 2020.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a atender las demandas de la familia de la víctima de feminicidio de acuerdo a lo establecido en el Modelo Integral de Atención a Víctimas para los estados y municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a realizar una investigación exhaustiva, eficiente, profesional, imparcial, pronta y expedita para el esclarecimiento del feminicidio.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a apegarse al debido proceso y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 constitucional, a ordenar a la brevedad prisión preventiva oficiosa contra el principal sospechoso del delito de feminicidio.

ATENTAMENTE

David Orihuela Nava

Recinto de la Comisión Permanente a 24, de junio del 2020